

EXPEDIENTE: PLN/2021/14

**Acta de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de  
Mejorada del Campo celebrada el 8 de julio de 2021**

**ASISTENTES A LA SESIÓN:**

*Grupo Municipal Socialista:*

D. Jorge Capa Carralero  
D.<sup>a</sup> Marta Cumbreño Sánchez  
D. Isidoro García Bravo  
D.<sup>a</sup> Isabel María Sánchez Olmedo  
D. Sergio Yáñez Esteban  
D. Daniel Romero Martos  
D.<sup>a</sup> Yolanda Cortés García  
D.<sup>a</sup> Juana Iris Álvarez Ruiz  
D. José Javier Santiago Hernández

*Grupo Municipal del Partido Popular:*

D. José Ángel Parrilla Molero  
D. Daniel Hernanz Díaz  
D.<sup>a</sup> María Paz Roperó González

*Grupo Municipal Ciudadanos de Mejorada del Campo:*

D.<sup>a</sup> Begoña Gutiérrez Paloma  
D. Juan Antonio Carrera Muñoz  
D. Francisco Eugenio Muñoz Alonso

*Grupo Municipal Podemos Mejoremos:*

D.<sup>a</sup> Milagros Lobete Cardeñoso

*Grupo Municipal VOX:*

D. José María Chamorro Quijorna

*Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia:*

D. Luis Manuel Polanco Zurrón

*Grupo Municipal Izquierda Unida-Más Madrid:*

D.<sup>a</sup> Montserrat García Naranjo



**AUSENTES A LA SESIÓN:**

*Grupo Municipal Socialista:*

D. Antonio Plaza Toledo

*Grupo Municipal Podemos Mejoremos:*

D.ª Beatriz Hernando Guajardo-Fajardo

En el día de hoy, jueves 8 de julio de 2021, a las 17.02 horas, se reúne en la Sala virtual de videoconferencias del Ayuntamiento de Mejorada del Campo (GESTIONA COMUNICA), el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la PRESIDENCIA de Jorge Capa Carralero, Alcalde-Presidente, con la asistencia de los restantes miembros relacionados anteriormente, y actuando como SECRETARIO de la sesión el que suscribe José Damián Sanz Llavallol, Secretario General del Ayuntamiento.

Está también presente en la sesión Dña. Isabel Colino Martínez, Interventora Municipal.

Comprobado el *quórum* de asistencia exigido para su válida celebración, la PRESIDENCIA declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día aprobado por Decreto de Alcaldía 1513/2021, de 8 de julio:

*1/ 97/2021.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 24 de junio de 2021.*

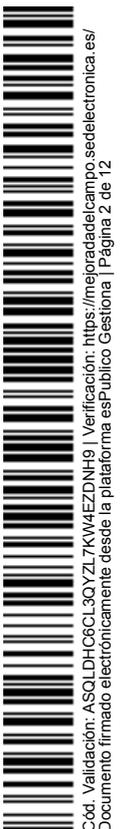
**P A R T E R E S O L U T I V A**

*2/ 98/2021.- Asuntos urgentes, en su caso.*

**P A R T E D E I N F O R M A C I Ó N Y C O N T R O L**

**A) DACIONES DE CUENTA**

*3/ 99/2021.- Dación de cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y las Concejalías Delegadas del número 1336/2021, de 17 de junio al 1476/2021, de 30 de junio de 2021.*



- 4/ 100/2021.- *Dación de cuenta de las relaciones contables de mandamientos de pago y bajas de derechos reconocidos correspondientes a los decretos anteriores.*
- 5/ 1012021.- *Dación de cuenta de rectificación de error material en acuerdo de Pleno de 27 de mayo de 2021 de "APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 1/2021" [G-1722/2021]*
- 6/ 102/2021.- *Dación de cuenta de rectificación de error material en acuerdo de Pleno de 27 de mayo de 2021 de "MODIFICACIÓN DE PLANTILLA DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO 2021" [G-503/2021].*

## **B) MOCIONES**

- 7/ 103/2021.- *Moción del Grupo Municipal Ciudadanos para modificar la señalética de tránsito informativa del municipio y cumplir con la normativa de circulación [G-2823/2021].*
- 8/ 104/2021.- *Moción del Grupo Municipal Socialista para la defensa de la atención primaria sanitaria y solicitar a la Comunidad de Madrid la inmediata búsqueda de soluciones a los graves problemas que padece actualmente la atención primaria [G-2825/2021].*

## **C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

### **1/ 97/2021.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE JUNIO DE 2021.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la PRESIDENCIA pregunta a los miembros presentes si desean formular alguna observación.

Al no formularse ninguna, queda **aprobada el acta de la sesión ordinaria celebrada el 24 de junio de 2021**, que obra en el expediente de la sesión con el código de validación 4Q6MC6QKPR9TLQPLYENMWXDNZ.

## **P A R T E R E S O L U T I V A**

### **ALCALDÍA**

### **2/ 98/2021.- ASUNTOS URGENTES, EN SU CASO.**



No se presenta ninguno.

## **P A R T E   D E   I N F O R M A C I Ó N   Y   C O N T R O L**

### **A) DACIONES DE CUENTA**

**3/ 99/2021.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS DEL NÚMERO 1336/2021, DE 17 DE JUNIO AL 1476/2021, DE 30 DE JUNIO DE 2021.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la PRESIDENCIA da cuenta de los decretos indicados, tomando conocimiento de ellos el Pleno.

**4/ 100/2021.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO Y BAJAS DE DERECHOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LOS DECRETOS ANTERIORES.**

La PRESIDENCIA da cuenta de los documentos indicados, tomando conocimiento de ellos el Pleno.

**5/ 101/2021.- DACIÓN DE CUENTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO DE PLENO DE 27 DE MAYO DE 2021 DE “APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 1/2021” [G-1722/2021]**

El Pleno toma conocimiento.

**6/ 102/2021.- DACIÓN DE CUENTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO DE PLENO DE 27 DE MAYO DE 2021 DE “MODIFICACIÓN DE PLANTILLA DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO 2021” [G-503/2021].**

El Pleno toma conocimiento.



## B) MOCIONES

### 7/ 103/2021.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA MODIFICAR LA SEÑALÉTICA DE TRÁNSITO INFORMATIVA DEL MUNICIPIO Y CUMPLIR CON LA NORMATIVA DE CIRCULACIÓN [G-2823/2021].

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y sin necesidad de declaración de urgencia al encontrarse incluido el asunto en el orden del día, se somete a la consideración del Pleno para su deliberación y votación la moción presentada en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 2021-E-RPLN-27, de 2 de julio de 2021, por DÑA. BEGOÑA GUTIÉRREZ PALOMA, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Mejorada del Campo, que a continuación se transcribe:

#### «Exposición de motivos:

*Hace 27 años que la nomenclatura de los centros educativos cambió. En 1994, todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos pasaron de ser “Colegios Públicos” (C.P) a ser “Colegios de Educación Infantil y Primaria” (C.E.I.P). En el caso de los institutos, pasaron de denominarse “Institutos de Bachillerato Unificado Polivalente” (B.U.P) a conocerse como “Institutos de Educación Secundaria” (I.E.S). Sin embargo, en Mejorada del Campo la señalética de tránsito informativa no ha notado ese cambio recordándonos como el municipio lleva años sin evolucionar y el poco interés que han demostrado los sucesivos gobiernos en actualizar la información para que esta sea correcta y los vecinos o visitantes puedan conocer donde se encuentran nuestros edificios.*

*Un problema similar podemos encontrar en las numerosas señales que aún indican ubicaciones anteriores para edificios públicos como el Centro de Salud que aparece indicado en su antiguo emplazamiento en la Plaza del Progreso o la comisaría de Policía Municipal que aparece indicada en numerosas ocasiones en su antigua sede de la calle Rosario Salamanca. Así podríamos enumerar otras ubicaciones como las de Protección Civil o incluso el Campo de fútbol Municipal. En esta ocasión, siguiendo las indicaciones actualmente existentes, podríamos llegar hasta un descampado puesto que ya no existe y no se guía hacía la actual ubicación.*

*Todas estas señales de tránsito informativas no solo indican de una manera errónea, sino que en muchas ocasiones es muy difícil saber que edificio o ubicación nos están comunicando ya que la mayoría de ellas se encuentran en un estado lamentable de mantenimiento: dobladas, con colores poco claros o borrados por*



*décadas de exposición al sol sin repintados, borradas o cubiertas por pintadas vandálicas... Esta situación puede incluso acarrear problemas de tráfico si algún visitante tiene que detenerse para intentar leer estas señales.*

*Por otro lado, recientemente ha entrado en vigor la última modificación del art. 50 del reglamento general de circulación en la que limita la velocidad de circulación en el área urbana a 30Km/h. En este caso, hemos observado que se ha comenzado en varios puntos del municipio a realizar el cambio de señales. Sin embargo, en algunos puntos aún aparecen señales con limitaciones de velocidad anteriores que son superiores al nuevo límite.*

*Por todo ello el Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía eleva al Pleno para su debate y aprobación los siguientes:*

**ACUERDOS:**

**PRIMERO:** *Que se actualice toda la señalética de tránsito informativa del Municipio de Mejorada del Campo a los nuevos nombres de los edificios indicados, así como las ubicaciones de los mismo en aquellos casos en los que han variado.*

**SEGUNDO:** *Que se instalen las señales de tráfico correspondientes a la última modificación del art. 50 del reglamento general de circulación, que limita la velocidad en el área urbana a 30Km/h, en aquellos puntos en los que aún aparecen las señales anteriores al último cambio, así como en aquellos puntos de nueva instalación que los técnicos consideren oportuno*

**TERCERO:** *Que se publique esta moción, junto a la resolución de los votos de los distintos grupos políticos presentes en el pleno, en la web y redes sociales del Ayuntamiento de Mejorada del Campo»*

LA PRESIDENCIA ha presentado verbalmente en la sesión una enmienda de corrección a los pronunciamientos de la moción, dado que no se ha incluido en los mismos “Instar al Equipo de Gobierno ...”

La citada enmienda es admitida por el Grupo Municipal proponente, quedando incorporada a la moción para su votación en conjunto.

Finalizadas las deliberaciones, la PRESIDENCIA somete a votación ordinaria la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos de Mejorada del Campo con el resultado siguiente:

**Votos a favor: 9**, de los miembros de los Grupos Municipales Izquierda Unida-Más Madrid, Unión Progreso y Democracia, VOX, Ciudadanos de Mejorada del Campo y Partido Popular,

**Votos en contra: 0,**

**Abstenciones: 10,** de los miembros de los Grupos Municipales Podemos Mejoremos y Socialista,

proclamando a continuación la **aprobación** de la **moción**, con las **MODIFICACIONES** previamente indicadas, de las que resulta el texto definitivamente aprobado que a continuación se transcribe:

**«Exposición de motivos:**

*Hace 27 años que la nomenclatura de los centros educativos cambió. En 1994, todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos pasaron de ser “Colegios Públicos” (C.P) a ser “Colegios de Educación Infantil y Primaria” (C.E.I.P). En el caso de los institutos, pasaron de denominarse “Institutos de Bachillerato Unificado Polivalente” (B.U.P) a conocerse como “Institutos de Educación Secundaria” (I.E.S). Sin embargo, en Mejorada del Campo la señalética de tránsito informativa no ha notado ese cambio recordándonos como el municipio lleva años sin evolucionar y el poco interés que han demostrado los sucesivos gobiernos en actualizar la información para que esta sea correcta y los vecinos o visitantes puedan conocer donde se encuentran nuestros edificios.*

*Un problema similar podemos encontrar en las numerosas señales que aún indican ubicaciones anteriores para edificios públicos como el Centro de Salud que aparece indicado en su antiguo emplazamiento en la Plaza del Progreso o la comisaría de Policía Municipal que aparece indicada en numerosas ocasiones en su antigua sede de la calle Rosario Salamanca. Así podríamos enumerar otras ubicaciones como las de Protección Civil o incluso el Campo de fútbol Municipal. En esta ocasión, siguiendo las indicaciones actualmente existentes, podríamos llegar hasta un descampado puesto que ya no existe y no se guía hacía la actual ubicación.*

*Todas estas señales de tránsito informativas no solo indican de una manera errónea, sino que en muchas ocasiones es muy difícil saber que edificio o ubicación nos están comunicando ya que la mayoría de ellas se encuentran en un estado lamentable de mantenimiento: dobladas, con colores poco claros o borrados por décadas de exposición al sol sin repintados, borradas o cubiertas por pintadas vandálicas... Esta situación puede incluso acarrear problemas de tráfico si algún visitante tiene que detenerse para intentar leer estas señales.*

*Por otro lado, recientemente ha entrado en vigor la última modificación del art. 50 del reglamento general de circulación en la que limita la velocidad de circulación en el área urbana a 30Km/h. En este caso, hemos observado que se ha comenzado en varios puntos del municipio a realizar el cambio de señales. Sin embargo, en algunos*

puntos aún aparecen señales con limitaciones de velocidad anteriores que son superiores al nuevo límite.

Por todo ello el Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía eleva al Pleno para su debate y aprobación los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Instar al Equipo de Gobierno a que actualice toda la señalética de tránsito informativa del Municipio de Mejorada del Campo a los nuevos nombres de los edificios indicados, así como las ubicaciones de los mismo en aquellos casos en los que han variado.

**SEGUNDO:** Instar al Equipo de Gobierno a que se instalen las señales de tráfico correspondientes a la última modificación del art. 50 del reglamento general de circulación, que limita la velocidad en el área urbana a 30Km/h, en aquellos puntos en los que aún aparecen las señales anteriores al último cambio, así como en aquellos puntos de nueva instalación que los técnicos consideren oportuno

**TERCERO:** Que se publique esta moción, junto a la resolución de los votos de los distintos grupos políticos presentes en el pleno, en la web y redes sociales del Ayuntamiento de Mejorada del Campo»

*Deliberaciones*

El debate relativo a los presentes asuntos del orden del día consta en el documento Certificado de la reunión R-2021-110, con código de verificación 3ZYKXYLY4MNF3ZYFDE6H2DWXL, obrante en el expediente de Gestiona PLN/2021/14 relativo a la presente sesión plenaria.

**8/ 104/2021.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA DEFENSA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA SANITARIA Y SOLICITAR A LA COMUNIDAD DE MADRID LA INMEDIATA BÚSQEDA DE SOLUCIONES A LOS GRAVES PROBLEMAS QUE PADECE ACTUALMENTE LA ATENCIÓN PRIMARIA [G-2824/2021].**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y sin necesidad de declaración de urgencia al encontrarse incluido el asunto en el orden del día, se somete a la consideración del Pleno para su deliberación y votación la moción presentada en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 2021-E-RPLN-28, de 2 de julio de 2021, por D. SERGIO YÁÑEZ ESTEBAN, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, que a continuación se

transcribe, incorporando la autoenmienda de adición efectuada por dicho Portavoz mediante registro electrónico con entrada 2021-E-RPLN-30, de 6 de julio de 2021:

**«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*Conviene recordar, ahora más que nunca, que la Constitución, en su artículo 15, nos recuerda que todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral y que su artículo 43.1 reconoce el derecho a la protección de la salud.*

*Pues bien, pese al amplio consenso nacional e internacional sobre la trascendencia de la atención primaria sanitaria, pese al mandato constitucional que hemos citado, venimos asistiendo a una política sanitaria del gobierno de Isabel Díaz Ayuso que empuja a su desprotección y desmantelamiento. La Comunidad de Madrid no solo es una de las Comunidades que menos importe per cápita destina a la sanidad pública, sino que La inversión de la Comunidad de Madrid en Atención Primaria es la más baja de España por habitante. Unos 140 euros por cada madrileño La media en España se sitúa en 183 euros por persona.*

*A punto de superar la pandemia creemos que no es momento de experimentar con la sanidad pública madrileña, entendemos que debe ponerse en valor un Plan de Mejora de la Atención Primaria consensuado en la Asamblea de Madrid con todos los grupos, así como expertos sanitarios y la propia federación Madrileña de Municipios, un Plan que permita recuperar y aumentar el nivel de calidad asistencial de la Atención Primaria con una necesaria inversión en personal, ya que disponemos de las infraestructuras necesarias. Sin embargo, la Comunidad no sólo no atiende estas reivindicaciones, si no que da un paso más cerrando y desmantelando la atención primaria abocando a la sanidad pública madrileña a los niveles de calidad asistencial más bajos que ha conocido en los últimos años.*

*La comunidad de Madrid establece que un médico de atención primaria debe atender un máximo de 31 pacientes diarios, y en la actualidad atienden de media entre 60 y 80. Y que un pediatra debe atender a 21 pacientes, y superan los 50 diarios.*

*En 130 centros de salud no se sustituye ni a la mitad de los médicos de familia que faltan. Por su parte, más de 50 centros tienen la mitad de los facultativos que deberían en plantilla.*

*Mientras esto ocurre, la Consejería de Sanidad elabora planes "de contingencia" que como último escenario contemplan el cierre de ambulatorios durante el verano por esa falta de sanitarios que se agravará con la llegada de las vacaciones y que ya estamos sufriendo en nuestro municipio.*

*Con el cierre de las consultas de tarde en velilla de san Antonio, veremos cómo los profesionales que prestan su servicio en mejorada tendrán que absorber las*

*consultas de tarde de velilla, sin aumento de personal, lo que nos aboca un caos asistencial.*

*Consultas sin médicos, largas listas de espera, vecinos esperando ser atendidos en la calle, profesionales saturados, bajas sin cubrir, profesionales en pleno pico de la pandemia sin epis, y un largo etc.*

### **ACUERDOS**

*· Instar a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid al refuerzo de la plantilla de médicos para reducir los retrasos en la atención a los pacientes y cubrir bajas.*

*· Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid presidido por Isabel Díaz Ayuso a que garantice la plena apertura y operatividad de los centros de atención primaria de toda la Comunidad de Madrid.*

*· Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid presidido por Isabel Díaz Ayuso a que presente un plan creíble y realista de mejora de la atención primaria sanitaria que coloque a este servicio como pólito fundamental de, en varios ejes:*

*· El incremento del gasto sanitario, y en especial en atención primaria hasta alcanzar al menos la media nacional de gasto sobre el PIB.*

*· La cobertura de los puestos de trabajo estructurales de profesionales de atención primaria, y la previsión para dotar las jubilaciones y vacantes que se producirán en los próximos años.*

*· La mejora de las condiciones laborales y de calidad en el empleo de los y las profesionales de la atención primaria de la Comunidad de Madrid.*

*· Trasladar el presente acuerdo a la Presidenta de la Comunidad de Madrid, al Consejero de Sanidad, al Presidente de la Asamblea de Madrid y a los portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid».*

DÑA. BEGOÑA GUTIÉRREZ PALOMA. ha presentado en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 2021-E-RPLN-31, de 7 de julio, una enmienda de modificación parcial de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en defensa de la atención primaria, que a continuación se transcribe:

*“Compartimos ampliamente el fondo de la moción y, debido a ello, queremos enriquecerla con un par de modificaciones. Proponemos la modificación de los acuerdos cinco y seis por los siguientes:*

*-Planificar a medio plazo las necesidades de profesionales en Atención Primaria y Hospitalaria basadas en indicadores de envejecimiento, jubilación, etc.,*



*para evitar que la falta de profesionales disponibles influya negativamente en la atención sanitaria, sobre todo en situaciones de crisis o emergencias sobrevenidas.*

*-Priorizar con urgencia medidas para mejorar las condiciones laborales, con la precariedad laboral y temporalidad estructural activando mecanismos permanentes de cobertura depuestos. Fomentar una mejora en el desarrollo de la carrera profesional de los profesionales sanitarios. Incrementar la capacidad de resolución de la Atención Primaria, incrementando los Recursos Humanos y tecnológicos. Promover mayor autonomía y capacidad de respuesta.”*

La citada enmienda es rechazada por el Grupo Municipal proponente, no procediéndose en consecuencia a su incorporación a la moción.

Finalizadas las deliberaciones, la PRESIDENCIA somete a votación ordinaria la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista con el resultado siguiente:

**Votos a favor: 15**, de los miembros de los Grupos Municipales Izquierda Unida-Más Madrid, Unión Progreso y Democracia, Podemos Mejoramos, Ciudadanos de Mejorada del Campo y Socialista,

**Votos en contra: 0**,

**Abstenciones: 4**, de los miembros de los Grupos Municipales VOX y Partido Popular

proclamando a continuación la **aprobación** de la **moción SIN MODIFICACIONES** por **mayoría absoluta**.

### *Deliberaciones*

El debate relativo a los presentes asuntos del orden del día consta en el documento Certificado de la reunión R-2021-110, con código de verificación 3ZYKXYLY4MNF3ZYFDE6H2DWXL, obrante en el expediente de Gestiona PLN/2021/14 relativo a la presente sesión plenaria.

### **C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

El contenido de los Ruegos y preguntas correspondientes a la presente sesión consta en el documento Certificado de la reunión R-2021-110, con código de

verificación 3ZYKXYLY4MNF3ZYFDE6H2DWXL, obrante en el expediente de Gestiona PLN/2021/14 relativo a la presente sesión plenaria.

*DILIGENCIA DE FIN DE ACTA.- De acuerdo con lo establecido el artículo 3.2 d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, el acta de la presente sesión fue aprobada en la sesión extraordinaria del Pleno de 26 de julio de 2021, procediéndose a su transcripción al Libro de Actas en formato electrónico*

No habiendo otros asuntos en el orden del día, la PRESIDENCIA levanta la sesión a las 17.55 horas en el lugar y fecha señalados al comienzo, extendiéndose y firmándose electrónicamente esta acta, con el visado de la Alcaldía, en Mejorada del Campo con el número de acta y en la fecha que figura en el margen derecho, de cuyo contenido, como Secretario, *doy fe*.